



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001256-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, instando a la Junta de Castilla y León a reconsiderar los criterios que rigen el reparto de ayudas destinadas a explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, teniendo en cuenta los condicionantes de despoblación y renta agraria, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Con la entrada en vigor del nuevo periodo de la PAC 2014-2020, la Junta de Castilla y León, como responsable de la gestión de los fondos europeos destinados a nuestros agricultores y ganaderos, decidió, de forma unilateral y en contra de la opinión de la mayoría de ganaderos, agricultores y sindicatos agrarios, modificar los criterios que hasta entonces habían regido en el reparto de las ayudas destinadas a explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas.

Actualmente, para poder cobrar la citada ayuda, la explotación debe estar ubicada en zonas catalogadas de montaña, además de que su titular resida en un municipio asimismo catalogado, quedando excluidas el resto de explotaciones de la provincia que hasta ahora recibía ayuda económica por ser zona desfavorecida con base al criterio de despoblación, verdadero fin y objetivo de la ayuda. Criterio utilizado por el resto de los países europeos.



Si bien es cierto que la ayuda sigue en vigor, la verdadera realidad es que, con los nuevos requisitos establecidos, ha descendido en más de un 85 % los beneficiarios que dejan de cobrar unos 1.500 euros de media por explotación.

La Consejería de Agricultura y Ganadería discrimina según la cota de altitud, la cual determina que un territorio sea zona de montaña o no.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos entiende que esta ayuda compensatoria debe paliar económicamente a aquellos profesionales que vivan y trabajen en zonas con poca población, independientemente de que sean zonas de montaña o no. Debe ser una ayuda que reduzca las desventajas competitivas entre los agricultores activos a título principal.

La distribución geográfica de las actividades agrarias, las condiciones agroclimáticas, la disponibilidad de pastos, las condiciones socioeconómicas, son las responsables de la rentabilidad del sector. Sobre todo en el sector ganadero que exige vivir cerca de la ubicación de la explotación.

En el cálculo y cuantía de dicha compensación se debe tener en cuenta la renta agraria, el tamaño de las explotaciones y la falta de población del municipio de residencia del titular y la explotación, ponderándolas en función del riesgo de despoblación. Este cálculo produciría discriminaciones positivas para los ganaderos de montaña, pero a la vez evitaría que dejaran de percibir dicha ayuda profesionales del sector, que no residiendo ellos y su explotación en zonas de montaña, sufren las mismas condiciones y el riesgo de despoblación es evidente.

Si tenemos en cuenta la renta agraria de referencia del 2016, cifrada en 28.396,56 euros, y la renta media resultante por hectárea en la dehesa de 249 euros frente a los 224 euros de las de montaña hacen que, para alcanzar el nivel de renta referido, se necesiten 114 hectáreas de dehesa por 126 hectáreas de montaña. En Castilla y León poco más del 25 % de los ganaderos de dehesa y de montaña cumplen estas condiciones.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reconsiderar los criterios que rigen para el reparto de las ayudas destinadas a explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, teniendo en cuenta los condicionantes de despoblación y renta agraria.

En Valladolid, a 17 enero de 2017.

EL PROCURADOR,
Fdo.: David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez